

Participación ciudadana como herramienta para la Incidencia Legislativa

David Calderón

23 de noviembre, 2023

Ciudad de Panamá

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO mediante el cual se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.- Secretaría Ejecutiva, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 125, 129 y 130 fracciones I, VI, XI de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 115, fracciones IV y V, y 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución, párrafos del tercero, cuarto y octavo establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que será garantizada por el Estado y que tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento.

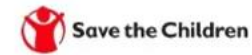


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO EDUCATIVO NACIONAL

Implementación operativa

**Estrategia Nacional
de Educación Inclusiva**



Reforma Legislativa en materia de Castigo Corporal y Humillante



Entrometerse en lo que es nuestro

- **Ciudadanía es actividad**, no mero accidente de nacimiento; ser “poblador” no trae mágicamente voluntad, propósito o capacidad de actuar.
- Kant: si no tomas parte en la determinación de los **finés**, vas a ser parte de los **medios**.
- **Ser parte, hacer parte, tomar parte**... un continuo cada vez más activo.
- Para aprender a participar, nada mejor que participar. Preguntar, cuestionar, proponer... **nada de los nuestro sin nosotras**.

Ciudadanía

- Es “el **derecho a la responsabilidad**”, es decir, vocación a responder.
- La **vrbs** es un domicilio; lo importante es construir la **civitas**.
- La República = no sólo interés común, sino seguir las reglas que nos fijamos... la **soberanía reside en el pueblo**.
- La asamblea física no puede ser permanente, pero los **habilitados tampoco pueden usurpar** a quienes les dieron el mandato.

Participación ciudadana

- **No reducirla** a la jornada electoral, la presencia en eventos, la consulta validatoria que corre al lado de la negociación en corto, el donativo, el trabajo impago.
- **No sólo complementar la oferta, sino cualificar la demanda**; libre iniciativa para buscar interlocución y emplazamiento.
- **Anterior y superior** a la normativa, debe ser reconocida, y luego fomentada y protegida.
- La movilización tiende a **improvisación, imprevisión de las consecuencias y captura**; la violencia mina la legitimidad de la causa y genera repulsa.

Propuesta legislativa

- Transformar el orden social actual, por uno **más digno**, en cooperación con otros.
- El Legislativo: tensión entre ser **representantes populares vs miembros de bancada / político en transición**.
- Lobbying/ cabildeo en contraste con **propuesta legislativa ciudadana**.
- Entrega transparente a **comisiones**; pide, no ofrece; amplía, no estrecha

Incidencia e interacción

- Sin datos duros y confiables, sólo hay opiniones colisionando; atención a que el **privilegio esté volcado al servicio**.
- Una renovación del Legislativo: no apabullado por el Ejecutivo; no sólo la demarcación, sino constituyentes ante asuntos nacionales; la ley fruto de la soberanía, **la política pública derivada de la Constitución**.
- Una pedagogía social: leyes sin planes y programas, sin presupuestos, sin calendarios y sin criterios son **pura música de viento**.
- No “hacer participar”, sino remover obstáculos; que **lo que pueden, se haga**.

Litigio estratégico y la experiencia de ciudadanos ante las Cortes Supremas.

David Calderón

23 de noviembre, 2023

Ciudad de Panamá



Concede la sede a Mexicanos Primero

Avala Corte castigo por desvíos en SNTE

El sistema educativo de México se beneficiará con la sentencia de la Corte de Justicia de la Nación, que castigó a los sindicatos de maestros por desvíos de recursos.

El Tribunal Pleno de la Sala IV de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia a favor de Citlali, una niña indígena con síndrome de Down, a la que se le impedía estar, aprender y participar en una escuela primaria de su localidad.

La sentencia obliga a las autoridades educativas a garantizar el acceso a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de origen étnico, condición física o mental, o cualquier otra circunstancia personal o social.

Esta sentencia es un paso más hacia un sistema educativo inclusivo que responda a la diversidad de las personas, no sólo a las y los niños con discapacidad o indígenas, sino a todas y todos, eliminando las barreras para el aprendizaje y así lograr que estén en la escuela y ejerzan plenamente su derecho a aprender y participar en ella.

¡CITLALI VENCE A LA EXCLUSIÓN!

ESCUELA

Luego de dos años y medio de lucha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia a favor de Citlali, una niña indígena con síndrome de Down, a la que se le impedía estar, aprender y participar en una escuela primaria de su localidad.

Ahora puede ejercer su derecho a la educación inclusiva sin ser discriminada y con todos los apoyos y ajustes razonables necesarios. Esta sentencia hará que el sistema se adapte a Citlali, y no ella y su familia al sistema.

Este caso es un paso más hacia un sistema educativo inclusivo que responda a la diversidad de las personas, no sólo a las y los niños con discapacidad o indígenas, sino a todas y todos, eliminando las barreras para el aprendizaje y así lograr que estén en la escuela y ejerzan plenamente su derecho a aprender y participar en ella.

mexicanosprimero.org

Juicio de garantías/ amparo

- **Raíz:** Convención Interamericana; Arts. 41 y 54 constiurcionales; Art. 2559 del Código Judicial; alcance universal e inmediato.
- **Factores:** Visión de DDHH, pulcritud de litigantes, asuntos estructurales, no la mera denuncia, paradigmáticos de verdad.
- Arraigo en orden constitucional y convencional, audacia desde principios y criterios, **cerrar el círculo democrático** desde el Poder Judicial.
- **Nueva civilidad:** el amparo como concordancia y convergencia, “derecho a defender derechos”, auto-corrección del abuso, pero no de la suspensión.

Un asunto de principios

- No “casting”; no sorprender; no estridencia y respeto a los momentos procesales; también en el tribunal de la opinión pública; expresar **lo que todos ganamos**.
- **Cultura**: foros, divulgación de opinión; introducción en las escuelas y barras/colegios de profesionales; voluntariado.
- Crear precedente; superar “múltiples manos”; diseñar **sistema de control de cumplimiento** de sentencias, plazos, peritajes e informes de la restitución.
- Asegurar que la ley promulgada y juzgada sea **para**, pero también **con los ciudadanos**, reconocimiento a su voz auténtica, concreta y presente.